

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1032 DE

(09 DIC 2016)

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento con carácter ordinario en la planta de personal"

LA PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, y el artículo 10º del Decreto Ley 4134 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el ingreso al servicio en los empleos de libre nombramiento y remoción se produce a través del nombramiento ordinario de acuerdo a lo previsto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015.

Que de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 909 de 2004, los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en dicha Ley.

Que el numeral 7º del artículo 10º del Decreto Ley 4134 de 2011 establece como funciones del Presidente de la Agencia Nacional de Minería la de *"Ejercer la facultad nominadora de los empleados de la Agencia Nacional de Minería, ANM, con excepción de las atribuidas a otra autoridad."*

Que mediante Decreto No. 922 de 2012 se estableció la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería creándose el empleo denominado Vicepresidente de Agencia Código E2 Grado 05, el cual se encuentra en vacancia definitiva.

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que FANNY ELIZABETH GUERRERO MAYA identificada con la cédula de ciudadanía número 45.478.162 cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrada en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Vicepresidente de Agencia Código E2 Grado 05, adscrito a la Vicepresidencia de Promoción y Fomento.

54

7-12-1
4-01
5

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento con carácter ordinario en la planta de personal"

Que para efectos de proferir el presente nombramiento se dio cumplimiento al principio de transparencia de acuerdo con el procedimiento establecido por el Decreto 4567 de 2011 *"Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y Decreto – Ley 770 de 2005"*, publicándose en la página web de la Presidencia de la República y de la Agencia Nacional de Minería, los días 6, 7 y 8 de diciembre de 2016, la hoja de vida de FANNY ELIZABETH GUERRERO MAYA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Nombrar con carácter ordinario a FANNY ELIZABETH GUERRERO MAYA identificada con la cédula de ciudadanía número 45.478.162, para desempeñar el cargo denominado Vicepresidente de Agencia Código E2 Grado 05, adscrito a la Vicepresidencia de Promoción y Fomento de la Agencia Nacional de Minería.

ARTÍCULO 2º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a 09 DIC 2016


SILVANA BEATRIZ HABIB DAZA

Elaboró: Juan Ricardo Quintero Poveda, Gestor Grupo de Gestión del Talento Humano
Revisó: Elvira Reyes Rodríguez, Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano
Aprobó: Aura Isabel González Tiga, Vicepresidente Administrativo y Financiero
Archivado en: Historia Laboral

